

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo III de la referida Orden de 13 de mayo de 2008.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 13 de mayo de 2008, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Quinto. Financiación.

Las subvenciones a que se refiere la presente Resolución se financiarán con cargo a los Presupuestos General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 13 de mayo de 2008 mencionada.

Sexto. Efectos.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- La Directora General P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

Mediante la Orden de 13 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las subvenciones.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2010, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2010, la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, reguladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 2 de enero de 2010 hasta el 1 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden de 13 de mayo de 2008, anteriormente mencionada.

Cuarto. Financiación.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden de 13 de mayo de 2008, las subvenciones a las que se refiere esta Resolución se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y podrán cofinanciarse también con fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De acuerdo con el artículo 17.3 de la Orden de 13 de mayo de 2008, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Directora General, P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.

Mediante la Orden de 23 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras, para la concesión de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las subvenciones.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2010, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2010 la concesión de subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, reguladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 23 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras, para la concesión de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medio-